



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1

2

3

4

5

6

7

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

8

DEL ESTATUTO SOCIAL

9

OTORGA:

10

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL

11

ROCATRAVEL CIA. LTDA.

12

DE: USD \$ 120,00

13

A: USD \$ 1.000,00.

14

AUMENTO: USD \$ 880,00

15

DI COPIAS

16

\*\* M.F.D.P.\*\*

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

18

República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de DICIEMBRE

19

DEL AÑO DOS MIL, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ

20

BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito,

21

comparece la COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

22

INTERNACIONAL ROCATRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente

23

representada en este acto por el señor arquitecto Luis

24

Antonio Romero Miño, en su calidad de Gerente General y

25

como tal representante legal de la compañía, debidamente

26

autorizado por la Junta General Universal de Socios,

27

conforme consta del nombramiento que se adjunta como

28

habilitante. El compareciente es de nacionalidad

1 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,  
2 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz  
3 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe,  
4 ya que me presenta sus documentos de identidad; bien  
5 instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de  
6 esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente  
7 de conformidad con la minuta que me presenta para que  
8 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el  
9 siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
10 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO  
11 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la compañía  
12 "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL  
13 COMPAÑÍA LIMITADA", instrumentada al tenor de las  
14 cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA.-  
15 COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente  
16 escritura pública comparece el señor arquitecto Luis  
17 Antonio Romero Miño; ecuatoriano, mayor de edad, casado,  
18 domiciliado en la ciudad de Quito, quien comparece  
19 debidamente autorizado para el efecto por la Junta  
20 General Universal de Socios de la compañía "AGENCIA DE  
21 VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL COMPAÑÍA  
22 LIMITADA", celebrada el diez de octubre del dos mil; y,  
23 en su calidad de Gerente General y como tal  
24 representante legal de dicha compañía, conforme lo  
25 acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña  
26 como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)  
27 Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo  
28 de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Romero  
2 Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
3 Quito el ocho de junio de mil novecientos noventa y  
4 tres, se constituyó la compañía "AGENCIA DE VIAJES Y  
5 TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA",  
6 con un capital social de tres millones de sucres. b) La  
7 junta general universal de socios de AGENCIA DE VIAJES  
8 Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA",  
9 reunida el diez de octubre del dos mil, resolvió  
10 válidamente aumentar el capital social de la compañía y  
11 fijarlo en la suma de Un mil dólares de los Estados  
12 Unidos de América y efectuar la reforma del artículo  
13 quinto del estatuto social de la compañía; todo ello  
14 conforme a los términos que constan del Acta de la  
15 Junta General Universal de Socios de diez de octubre  
16 del dos mil, la misma que se agrega a la presente  
17 escritura pública como documento habilitante. **TERCERA.-**  
18 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes mencionados, el  
19 arquitecto Luis Antonio Romero Miño, en la calidad en  
20 la que comparece al otorgamiento de la presente  
21 escritura pública, debidamente autorizado para el  
22 efecto por la junta general universal de socios  
23 celebrada el diez de octubre del dos mil; y, de  
24 conformidad con las resoluciones adoptadas en dicha  
25 junta, declara lo siguiente: UNO) Se aumenta el capital  
26 social de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA  
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 880,00),  
28 con lo cual el capital social asciende a la suma

1 de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 AMÉRICA (US \$ 1.000,00), dividido en un mil  
3 participaciones sociales, iguales, acumulativas  
4 e indivisibles, con un valor nominal de un dólar  
5 de los Estados Unidos de América (cada una. DOS)  
6 Que el presente Aumento de capital se lo  
7 suscribe íntegramente y se lo paga en un  
8 cincuenta por ciento, esto es en la suma de  
9 cuatrocientos cuarenta dólares de los ESTADOS  
10 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 440,00) mediante aportes  
11 en numerario realizados por parte de todos los  
12 socios actuales de la compañía, en ejercicio de  
13 sus respectivos derechos de preferencia, esto  
14 es, en forma proporcional a la actual  
15 participación de cada uno de ellos en el capital  
16 social; y que, conforme a la ley, el cincuenta  
17 por ciento restante, esto es, la suma de  
18 cuatrocientos cuarenta dólares de los ESTADOS  
19 UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$ 440,00) se lo pagará por  
20 parte de todos los socios de la compañía, dentro  
21 del plazo máximo de un año contado desde la  
22 fecha de inscripción en el Registro Mercantil de  
23 la respectiva escritura pública de aumento de  
24 capital social, pago que también lo realizarán  
25 mediante aportes en numerario y en forma  
26 proporcional a su participación en el capital  
27 social. TRES) Todos los socios que suscriben en  
28 el presente aumento de capital, son de



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 nacionalidad ecuatoriana. CUATRO) Se reforma el  
2 Artículo Quinto del Estatuto Social, siendo el  
3 nuevo texto de dicha norma estatutaria el  
4 siguiente: " ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-  
5 El capital social de la compañía es de UN  
6 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
7 AMÉRICA (US \$ 1.000,00) dividido en Un mil  
8 (1.000) participaciones sociales iguales,  
9 acumulativas e indivisibles con un valor  
10 nominal de un dólar de los Estados Unidos  
11 de América (US \$ 1,00) cada una." CUARTA.-  
12 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**  
13 **SOCIAL.-** El monto en el cual se eleva el  
14 capital social, esto es, ochocientos ochenta  
15 dólares de los Estados Unidos de América, ha  
16 sido suscrito íntegramente y pagado en un  
17 cincuenta por ciento; y, conforme a la ley el  
18 saldo restante se cancelará dentro del plazo de  
19 un año contado desde la fecha de inscripción de  
20 la escritura pública de aumento de capital, tal  
21 como consta estipulado en la cláusula anterior  
22 de esta escritura. Por lo tanto, la distribución  
23 actual del capital social entre los socios de la  
24 compañía, queda conformada de acuerdo con el  
25 siguiente cuadro de integración del capital,  
26 cuadro que fue aprobado por los socios en la  
27 junta general universal de socios de diez  
28 de octubre del dos mil, : -----

1 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

2 SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL POR
3		EN NUMERARIO PAGADO	PAGAR EN NUMER.
4 Luis Romero M.	US \$ 48,00	US \$ 176,00	US \$ 176,00
5 C. Eduardo Romero C.	US \$ 36,00	US \$ 132,00	US \$ 132,00
6 Luis M. Romero C.	US \$ 12,00	US \$ 44,00	US \$ 44,00
7 Juan A. Romero C.	US \$ 12,00	US \$ 44,00	US \$ 44,00
8 Santiago Romero C.	US \$ 12,00	US \$ 44,00	US \$ 44,00
9 TOTALES	US \$ 120,00	US \$ 440,00	US \$ 440,00
10 SOCIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES	
11 Luis A. Romero M.	US \$ 400,00	400	
12 C. Eduardo Romero C.	US \$ 300,00	300	
13 Luis M. Romero C.	US \$ 100,00	100	
14 Juan A. Romero C.	US \$ 100,00	100	
15 Santiago Romero C.	US \$ 100,00	100	
16 TOTALES	US \$ 1.000,00	1.000	

17 QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El arquitecto Luis  
 18 Antonio Romero Miño, en la calidad en la que comparece  
 19 al otorgamiento del presente instrumento público,  
 20 declara bajo juramento lo siguiente: a) Que la compañía  
 21 "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL  
 22 COMPAÑÍA LIMITADA", no se encuentra en ninguno de los  
 23 supuestos previstos por el inciso tercero del artículo  
 24 —cuatrocientos treinta y dos de la Ley de Compañías, esto  
 25 es, no está sujeta al control total de la  
 26 Superintendencia de Compañías; b) Que todos los socios  
 27 actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos  
 28 derechos preferentes, han aportado en numerario la suma



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 total de cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados  
2 Unidos de América; valor que ha sido entregado a la  
3 compañía, mediante aportes efectuados por los socios  
4 actuales en forma proporcional a su actual  
5 participación el capital social, pagos que se han  
6 realizado y que en lo que respecta al saldo restante  
7 suscrito y no pagado se efectuarán conforme al detalle  
8 constante en las cláusulas tercera y cuarta de la  
9 presente escritura; y, c) Que las aportaciones y la  
10 nueva conformación del capital social de la compañía  
11 corresponden exactamente a la realidad y a los  
12 registros contables de la compañía. Usted señor  
13 Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas  
14 de estilo que sean necesarias para la completa validez  
15 del presente instrumento público, así como  
16 también incorporará los documentos habilitantes  
17 mencionados y conferirá las copias que se  
18 soliciten. " HASTA AQUI LA MINUTA, la  
19 misma que queda elevada a escritura pública con  
20 todo el valor legal y se encuentra firmada por  
21 el Doctor Rafael Novoa Flor. Abogado con  
22 matrícula profesional número tres mil ciento  
23 cincuenta y uno del Colegio de Abogados de  
24 Quito.- Para la celebración de la presente  
25 escritura se observaron todos los preceptos  
26 legales del caso y leída que les fue a  
27 los comparecientes por mí el Notario, se  
28 ratifican en todas y cada una de sus partes,

1 para constancia firman conmigo en unidad  
2 de acto, de todo lo cual doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
ARQ. LUIS ANTONIO ROMERO MIÑO  
C.C. 125125299-5

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO  
OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

ESPACIO  
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL CIA. LTDA."**



En la ciudad de Quito, el día martes 10 de octubre del 2000, las 09h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Chile 1537 e Imbabura, Centro Comercial Los Andes, segundo piso, se reúnen los siguientes socios de "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL CIA. LTDA.": Luis Antonio Romero Miño, por sus propios derechos y como titular de 1.200 participaciones sociales; Carlos Eduardo Romero Cabezas, por sus propios derechos y como titular de 900 participaciones sociales; Luis Marcelo Romero Cabezas, por sus propios derechos y como titular de 300 participaciones sociales; Santiago Xavier Romero Cabezas, por sus propios derechos y como titular de 300 participaciones sociales y también a nombre y en representación del socio Juan Andrés Romero Cabezas, quien es titular de 300 participaciones sociales, conforme lo acredita con la Carta Poder conferida en su favor. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran completamente pagadas.

Cada participación social da derecho a un voto a los socios referidos.

Conforme al estatuto social, preside la junta el presidente de la compañía, señor Carlos Eduardo Romero Cabezas; y, actúa como secretario de la junta el Gerente General de la compañía, arquitecto Luis Antonio Romero Miño.

El presidente dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal en unos casos y debidamente representado en otro caso, todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social suscrito. Además, informa que sus calidades de tales han sido verificadas en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía. El secretario informa también que el señor Santiago Xavier Romero Cabezas le ha entregado la Carta Poder conferida en su favor por parte del socio Juan Andrés Romero Cabezas, fechada el 30 de septiembre del 2000, documento que legitima dicha representación en la presente junta y que se incorpora como parte integrante del acta de ésta junta y de su expediente respectivo.

El presidente propone a los socios que conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías y al artículo décimo del estatuto social, se constituyan en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Aumento de Capital Social.
2. Reforma del Estatuto Social.

Los socios resuelven en forma unánime constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad deciden conocer y resolver acerca del orden del día propuesto.

**1. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Toma la palabra el arquitecto Luis Romero Miño y manifiesta que conforme a las exigencias legales y reglamentarias pertinentes, las compañías de responsabilidad limitada deben tener como capital social mínimo la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Manifiesta que el plazo para ajustar el capital social a este monto mínimo exigido por la ley vence el 31 de diciembre del presente año; siendo por ello necesario efectuar el correspondiente aumento de capital social de la compañía y realizarlo lo más pronto posible.

Para ello, propone a los socios resolver un aumento de capital de la compañía, el mismo que no solo le permitirá cumplir con la exigencia legal, sino que mejorará la situación patrimonial de la compañía.

En tal virtud, sugiere aumentar el capital social de la compañía en la suma de ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social quedaría fijado en la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América. Además propone que la forma de pago de dicho aumento de capital sea la siguiente: US \$ 440,00 mediante aportes en numerario que realizarán en los próximos días todos los socios actuales de la compañía, ejercitando sus respectivos derechos de preferencia, esto es, en forma proporcional a la actual participación de cada uno de ellos en el capital social; y, el saldo restante, esto es, US \$ 440,00 también mediante aportes en numerario que los realizarán todos los socios de la compañía, en forma proporcional a su participación en el capital, pero dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la respectiva escritura pública de aumento de capital, conforme lo permite la ley.

El arquitecto Luis Romero Miño eleva a moción su propuesta. Los socios aceptan la moción presentada y pasan a deliberar sobre ella.

El presidente señala que para viabilizar las resoluciones que tome la presente junta, es preciso conocer quienes ejercerán su derecho preferente para suscribir el monto en numerario dentro del presente aumento de capital. Siendo así, toman la palabra a su turno todos los socios de la compañía, quienes manifiestan expresamente que todos y cada uno de ellos ejercerán sus respectivos derechos de preferencia para suscribir en el presente aumento de capital, en forma proporcional a su actual participación en el capital.

Luego de cortas deliberaciones sobre el particular, la junta general universal de socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 880,00), con lo cual dicho capital social de la compañía queda fijado en la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.000,00), dividido en un mil (1.000)



118

SOCIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Luis A. Romero M.	US \$ 400,00	400
C. Eduardo Romero C.	US \$ 300,00	300
Luis M. Romero C.	US \$ 100,00	100
Juan A. Romero C.	US \$ 100,00	100
Santiago Romero C.	US \$ 100,00	100
<b>TOTALES</b>	<b>US \$ 1.000,00</b>	<b>1.000</b>

**2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:**

Toma la palabra nuevamente el Gerente General quien manifiesta que conforme a las normas legales y reglamentarias pertinentes, una vez que la junta general de socios ha resuelto válidamente el aumento de capital social, es preciso reformar el artículo Quinto del estatuto social, el cual trata sobre el capital social; reforma en la cual deben convertirse de sucres a dólares de los Estados Unidos de América los valores correspondientes al capital social y a las participaciones sociales. Para estos fines somete a consideración de los socios el siguiente texto y lo eleva a moción:

**"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.000,00) dividido en un mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una."

La moción es aceptada por lo socios y el presidente somete a consideración de la junta la misma.

La junta general universal de socios resuelve por unanimidad reformar el Artículo Quinto del estatuto social, aprobando en forma unánime y sin modificación alguna el texto propuesto y que consta antes detallado.

La junta general universal de socios autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para que, en su calidad de representante legal, otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, facultándolo también para que efectúe todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las resoluciones aquí adoptadas.

participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.

DOS) Que el referido aumento de capital se lo suscriba íntegramente y se lo pague en un cincuenta por ciento, esto es, en la suma de US \$ 440,00 , mediante aportes en numerario que realizarán todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia, esto es, en forma proporcional a la actual participación de cada uno de ellos en el capital social. Conforme a la ley, el cincuenta por ciento restante, esto es, la suma de US \$ 440,00, se lo pagará por parte de todos los socios de la compañía, dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la respectiva escritura pública de aumento de capital social, pago que también lo realizarán mediante aportes en numerario y en forma proporcional a su participación en el capital social.

TRES) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta del siguiente Cuadro de Integración del Capital presentado por el Gerente General:

#### CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL EN NUMERARIO PAGADO	CAPITAL POR PA- GAR EN NUMER.
Luis Romero M.	US \$ 48,00	US \$ 176,00	US \$ 176,00
C. Eduardo Romero C.	US \$ 36,00	US \$ 132,00	US \$ 132,00
Luis M. Romero C.	US \$ 12,00	US \$ 44,00	US \$ 44,00
Juan A. Romero C.	US \$ 12,00	US \$ 44,00	US \$ 44,00
Santiago Romero C.	US \$ 12,00	US \$ 44,00	US \$ 44,00
<b>TOTALES</b>	<b>US \$ 120,00</b>	<b>US \$ 440,00</b>	<b>US \$ 440,00</b>

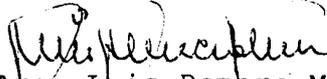
ESPACIO  
EN  
BLANCO

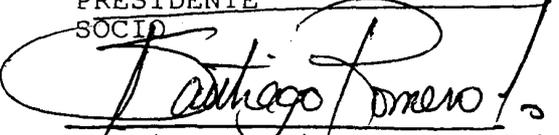
1 Sin tener más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Luego de varios minutos, se reinstala la junta general universal con el mismo quórum de instalación y se procede con la lectura del acta elaborada. Los socios aprueban por unanimidad el acta de la presente junta universal de socios y proceden todos ellos a suscribirla, conforme al mandato legal.

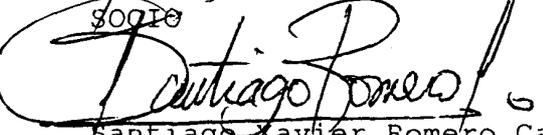


Siendo las 10h50 se levanta la sesión.

  
Carlos Eduardo Romero C.  
PRESIDENTE  
SOCIO

  
Arq. Luis Romero Miño  
SECRETARIO  
SOCIO

  
Santiago Xavier Romero Cabezas  
SOCIO

  
Santiago Xavier Romero Cabezas  
EN REPRESENTACION DEL SOCIO  
JUAN ANDRES ROMERO CABEZAS

  
Luis Marcelo Romero Cabezas  
SOCIO

ESPACIO  
BLANCO

## CARTA PODER

México, D.F., a 30 de septiembre del 2000.

Señor Licenciado  
SANTIAGO XAVIER ROMERO CABEZAS  
Quito, Ecuador

De mi consideración:

La presente constituye una carta poder por medio de la cual autorizo y faculto expresamente a usted, para que a mi nombre y en mi representación, asista a la junta general de socios de la compañía "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL, ROCATRAVEL CIA. LTDA", que se reunirá en los próximos días, con el objeto de resolver el aumento del capital social y la reforma del estatuto.

Usted a mi nombre y en mi representación intervendrá en dicha junta general de socios; y, resolverá y decidirá lo que estime pertinente.

En razón de esta carta poder, usted representará en dicha junta general de socios, las 300 participaciones sociales de mi propiedad.

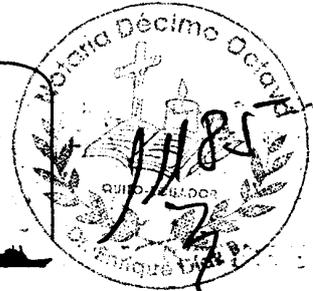
ATENTAMENTE



JUAN ANDRÉS ROMERO CABEZAS  
C.I. 170591069-1

ESPACIO  
BLANCO

**ROCATRAVEL**  
Cía. Ltda.  
agencia de viajes



Quito, a 24 de marzo de 1.998

Señor Arquitecto  
Luis Antonio Romero Miño  
Presente.

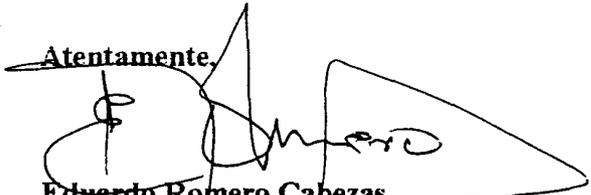
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en la Junta General de Accionistas de la "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL Cía.Ltda" realizada el 19 de marzo de 1.998, y de conformidad con lo que se dispone en el artículo décimo sexto de los Estatutos de la Compañía, se le designó a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL por el período de cinco años.

Igualmente le corresponde ejercer la REPRESENTACION LEGAL de la Compañía de acuerdo al artículo décimo sexto, literal a) de los Estatutos vigentes.

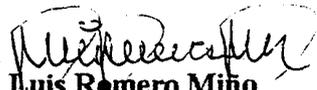
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

  
Eduardo Romero Cabezas  
PRESIDENTE

Cédula: 170469890-9

En Quito, a los veinte y cuatro días del mes marzo de mil novecientos noventa y ocho, yo, LUIS ANTONIO ROMERO MIÑO, acepto el nombramiento conferido como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL Cía. Ltda." Acepto el Cargo a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

  
Luis Romero Miño  
Cédula: 170125799-8

Fecha de constitución de la Compañía: 4 de mayo de 1.993, Notaria décimo sexta  
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 8 de junio de 1.993. Tomo 124

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7314 del Registro de Nombramientos Tomo 731

Quito, a 20 OCT. 2000

**REGISTRO MERCANTIL**



*Raúl Gayarr Secaira*  
Dr. RAÚL GAYARR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL CIA. LTDA.", la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en Quito, a los Ocho días del mes de DICIEMBRE del año dos mil.-



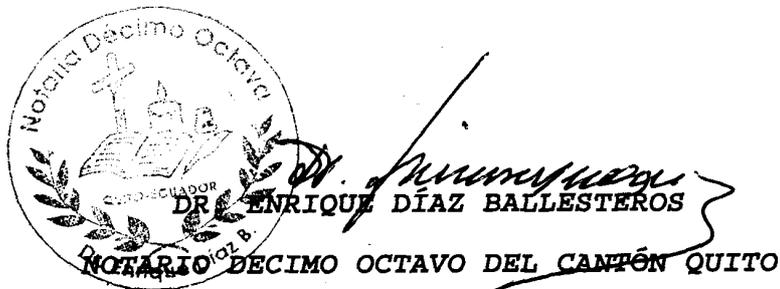
*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*  
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA" de fecha 08 de DICIEMBRE DEL Año 2000, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q.IJ.0002 de fecha 03 de ENERO del 2001, que Aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.- DOY FE.- Que en esta fecha al margen de la matriz de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL COMPAÑIA. LIMITADA.. tome nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA, de conformidad con la Resolución Número 01.Q.IJ.0002 de fecha tres de enero del dos mil uno, en donde la aprueba.- Quito, a seis de febrero del dos mil uno.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

12



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO CERO CERO DOS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 03 de Enero de 2.001, bajo el número **502** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1261 del Registro Mercantil de ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres, a fs 2132 vta, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL ROCATRAVEL CIA. LTDA.**", otorgada el 8 de Diciembre del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **307**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003119**.- Quito, a nueve de Febrero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**



**DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-